RESOLUCIÓN Nº 33

Papel de la OIE para mantener el mundo libre de peste bovina

CONSIDERANDO QUE

- 1. La Asamblea mundial de los Delegados adoptó la Resolución nº 18 sobre la Declaración de la erradicación mundial de la peste bovina y aplicación de medidas de seguimiento para mantener el mundo libre de peste bovina en mayo de 2011;
- 2. La comunidad internacional y las autoridades nacionales necesitan tomar las medidas necesarias para garantizar que el mundo permanezca libre de peste bovina;
- 3. Es importante reducir las existencias de virus de peste bovina mediante su destrucción en condiciones seguras y/o su transferencia a instituciones de referencia reconocidas internacionalmente;
- 4. La OIE ha asumido el compromiso, junto con la FAO, de establecer un comité asesor común sobre la peste bovina para brindar asesoramiento técnico con objeto de facilitar información y supervisar las actividades posteriores a la erradicación de la peste bovina;
- 5. Se requiere manifiestamente transparencia en la información sobre las existencias de virus, vacunas y la investigación que implica la manipulación de los virus;
- 6. En la 79^a Sesión General se contempló la revisión ulterior del Capítulo 8.12. del *Código Terrestre* que trata de estos puntos, y que es urgente disponer de un texto revisado;
- 7. La revisión del Capítulo 2.1.15. del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* que trata del diagnóstico de la peste bovina se ha finalizado y ha sido aprobada en la 80^a Sesión General de la OIE (2012).

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA

- 1. Que las Comisiones Especializadas pertinentes de la OIE finalicen las revisiones necesarias de los capítulos correspondientes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y que dichos textos se sometan a la consideración de la Asamblea mundial en la 81^a Sesión General de la OIE,
- 2. Que se designe un número limitado de Laboratorios de Referencia de la OIE con una distribución geográfica equilibrada,
- 3. Que la red de Laboratorios de Referencia de la OIE brinde servicios a los Países Miembros de la OIE para ayudarles con la destrucción o la retención de las existencias restantes de virus de peste bovina, y garantice a nivel mundial la capacidad de reacción, vigilancia, investigación de casos sospechosos y la respuesta a los mismos.

SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL

- 1. Que acelere el proceso de retención y destrucción del virus, bajo la orientación del nuevo comité asesor común OIE/FAO en peste bovina, y la implantación de todas las actividades especificadas en la Resolución nº 18 adoptada en la Sesión General de la OIE en mayo de 2011,
- 2. Que busque los recursos necesarios para prestar apoyo a todas las actividades especificadas en la presente Resolución y en la Resolución nº 18.

(Adoptada por la Asamblea mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2012)